

|                        |              |                   |            |
|------------------------|--------------|-------------------|------------|
| ORDENANZA N°:          | 1782/2024    | FECHA DE SANCION: | 04/07/2024 |
| FECHA DE PROMULGACION: | 1 2 JUL 2024 | DECRETO N°:       | 1 0 1 2 4  |

**VISTO:**

El decreto Municipal N° 079/2024 de fecha 14 de Junio de 2024, La situación de hídrica, energética y climática; esta última sustancialmente e imperante en la localidad de Las Heras, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las recientes, no anticipadas e imprevistas inclemencias climáticas provocaran la afectación directa al uso corriente y habitual de servicios, circulación, movilidad, acceso entre otros, dentro y fuera del ejido urbano por los ciudadanos de la localidad, quienes fueran alcanzados en mayor o menor medida por estas inclemencias;

**Que,** así mismo a causa de la intensificación y pronóstico prolongado sobre la misma y respecto de las intemperies meteorológicas se debe prever con anticipación suficiente un plan de emergencia para contingencia, a razón de requerirse y ser necesario activar de forma directa y eminente ante las remotas posibilidades que lo requieran;

**Que,** recientemente han sucedido en forma continua, reiterada y prolongada interrupciones en el servicio de provisión de agua potable y energía eléctrica en los diferentes sectores de la localidad, algunos de ellos persistentes a razón de que los daños caudados en el distribuidor no fuesen resueltos pese al esfuerzo constante del personal responsable y abocado al servicio afectado;

**Que,** la situación, su prolongación y potencial posibilidad que se acentúe, extienda o acrecenté hace loable la declaración de emergencia climática por el tiempo indeterminado, conforme circunstancias acaecidas ameritan y se pronostican; la acentuación de las mismas con riesgos imprevisibles en lo particular y afectación directa e indirecta, parcial o total en el suministro de servicios esenciales en lo general entre otros;

**Que,** siendo el saneamiento, acondicionamiento y mantenimiento de los alcantarillados y otros sistemas de desagote pluvial, fluvial necesarios y afectados dañosamente; resulta ser un trabajo imposibilitado que requiere de mayor esfuerzo dado las fuertes y contundentes lluvias producidas y la propagación de las mismas con intensificación según el pronóstico;

**Que,** la incidencia climática y sus afectaciones impactan en el suministro o prestación de los diversos esenciales provistos por las autoridades municipales y/o provinciales que no sólo afectan derechos esenciales y la calidad de vida de la población, sino que también pone en peligro el desarrollo de actividades productivas locales así como las actividades productivas locales así como las actividades laborales desplegadas en los

edificios públicos y privados, todo lo cual pone en crisis la consecución del bien común, fin de toda comunidad políticamente organizada;

**Que**, en virtud de la situación e incidencia, corresponde declarar la emergencia climática sobre el ámbito municipal, y facultar al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para afrontar dichas emergencias, así como realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a tales fines;

**Que**, así mismo resulta propio autorizar a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos Municipal, a desenvolver funciones de manera normal y habitual en todo aquello que sea de su competencia durante dicho periodo, todo ello a los fines de no obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones normales ordinarias y extraordinarias de esta administración y las potenciales o emergentes de la situación fáctica declarada;

**Que**, tratado en Sesión Extraordinaria del día 04 de Julio de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomas y Gómez Mauricio;

**Que**, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:**

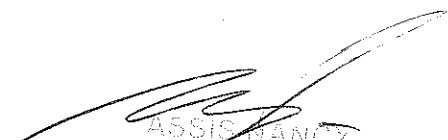
**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º): RATIFICASE** el Decreto Municipal N° 079/2024, el cual establece, la Emergencia Climática con afectación y alcance de emergencia hídrica, sanitaria y energética en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras.-

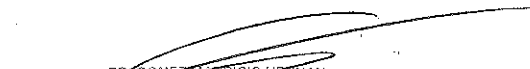
**ARTÍCULO 2º): REFRENDARÁ** el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 04 DE JULIO DE 2024.-**



ASSIS NANCY  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MAURICIO HERNÁN  
PRESIDENTE  
MOVERE "SIEMPRE PENSANDO EN VCS"  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HERAS - SANTA CRUZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 079/2024.-**  
Las Heras, Santa Cruz, 14 de Junio de 2024.-

**VISTO:**

La situación de crisis hídrica, energética y climática; esta última sustancialmente e imperante en la localidad de Las Heras, jurisdicción local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las recientes, no anticipadas e imprevistas inclemencias climáticas provocaran la afectación directa al uso corriente y habitual de servicios, circulación, movilidad, acceso entre otros, dentro y fuera del ejido urbano por los ciudadanos de la localidad, quienes fueran alcanzados en mayor o menor medida por estas inclemencias;

Que, así mismo a causa de la intensificación y pronóstico prolongado sobre la misma y; respecto de las intemperies meteorológicas se debe prever con anticipación suficiente un plan de emergencia para contingencia, a razón de requerirse y ser necesario activar de forma directa y eminente ante las remotas posibilidades que lo requieran;

Que, recientemente han sucedido en forma continua, reiterada y prolongada interrupciones en el servicio de provisión de agua potable y energía eléctrica en los diferentes sectores de la localidad, algunos de ellos persistentes a razón de que los daños causados en el distribuidor no fuesen resueltos pese al esfuerzo constante del personal responsable y abocado al servicio afectado;

Que, la situación, su prolongación y la potencial posibilidad que se acentúe, extienda o acrecenté hace loable y forzosa la declaración de emergencia climática por tiempo indeterminado, conforme circunstancias acaecidas ameritan y se pronostican; la acentuación de las mismas con riesgos imprevisibles en lo particular y afectación directa e indirecta, parcial o total en el suministro de servicios esenciales en lo general entre otros;

Que, siendo el saneamiento, acondicionamiento y mantenimiento de los alcantarillados y otros sistemas de desagote pluvial, fluvial necesarios y afectados dañosamente; resulta ser un trabajo imposibilitado que requiere de mayor esfuerzo dado las fuertes y contundentes lluvias producidas y la prolongación de las mismas con intensificación según pronóstico;

Que la incidencia climática y sus afectaciones impactan directamente en el suministro o prestación de los diversos servicios esenciales provistos por las autoridades municipales y/o provinciales que no sólo afectan derechos esenciales y la calidad de vida de la población, sino que también pone en peligro el desarrollo de actividades productivas locales así como las actividades laborales desplegadas en los edificios públicos y privados, todo lo cual pone en crisis la consecución del bien común, fin de toda comunidad políticamente organizada;

Que, en virtud de la situación e incidencia, corresponde declarar la emergencia climática sobre el ámbito municipal, y facultar al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para afrontar dichas emergencias, así como realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a tales fines;

Que, así mismo resulta propio autorizar a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos Municipal, a desenvolver funciones de manera normal y habitual en todo aquello que sea de su competencia durante dicho periodo, todo ello a los fines de no obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones normales ordinarias y extraordinarias de esta administración y las potenciales o emergentes de la situación fáctica declarada;

Que, en consecuencia, de todo lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRESE, la Emergencia Climática con afectación y alcance de emergencia hídrica, sanitaria y energética en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras. -

**ARTÍCULO 2º:** FACÚLTESE, a todas las secretarías partes integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para afrontar la emergencia declarada en el artículo 1º de la presente y a realizar las adecuaciones para dar cumplimiento al presente contexto, bajo un plan de contingencia adecuado en el marco de la situación fáctica declarada. -

**ARTÍCULO 3º:** DETERMÍNESE que a los fines de no obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones exigibles y propias de esta administración y los compromisos potenciales o emergentes



MUNICIPALIDAD  
- DE LAS HERAS -

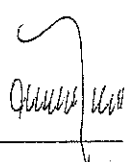


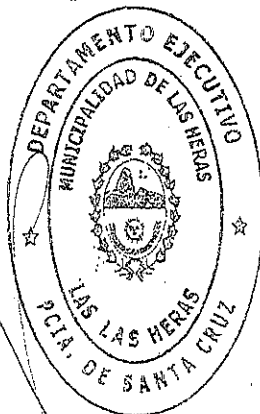
de la situación fáctica declarada; la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos Municipal queda autorizada a desenvolver funciones de manera normal y habitual en todo aquello que sea de su competencia, pudiendo ajustar los procedimientos de compras, pagos, liquidación, garantizando la prontitud, celeridad y eficacia en los procesos internos, cuando se estime preciso durante el periodo de emergencia declarado, en orden a los considerandos del presente.-

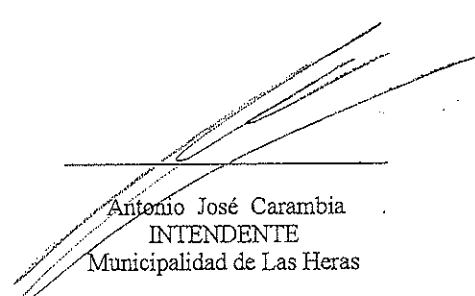
**ARTÍCULO 4º: SOLICÍTESE** al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras tenga a bien ratificar y adherir procedentemente, en todos los términos el presente instrumento. -

**ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ** el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

**ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE** a las dependencias y organismos que correspondan y cumplido **ARCHÍVESE.** -

  
Dra. Demarchi Evelyn Antonella  
SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de Las Heras



  
Antonio José Carambia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Las Heras

**DECRETO MUNICIPAL N° 101/2024.-**  
Las Heras, Santa Cruz, 12 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1782/2024, dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 04 de Julio de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *RATIFICASE, el Decreto Municipal N° 079/24, en el cual se establece la Emergencia Climática con afectación y alcance de emergencia hídrica, sanitaria y energética en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Las Heras ...* "

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado la "... *Ratificación de Decreto Municipal N° 079/24 ...* " entre otras prefijada y establecida a los fines;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

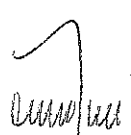
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

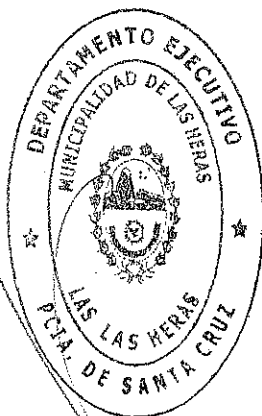
**DECRETA**

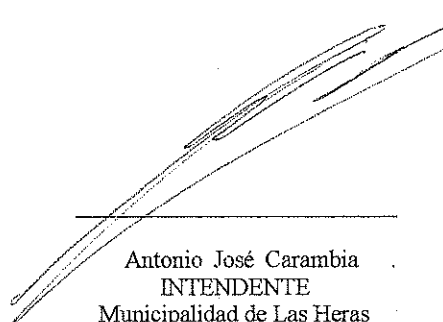
**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1782/2024, sancionada en fecha 04 de Julio de 2024, mediante Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -

  
Dra. Demarchi Evelyn Antonella  
SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de Las Heras



  
Antonio José Carambia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Las Heras